

INFORMO: A la señora juez, que el Curador Ad_litem designado en este asunto, DR. JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, se excusó de aceptar el nombramiento y allegó certificaciones de otros procesos, donde dice estar actuando en la misma calidad. Manizales, 03 de agosto de 2022

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDADANTE	PABLO EMILIO MONTES LONDOÑO
DEMANDADOS	CECILIA HURTADO RAMIREZ PERSONAS INDETERMINADA
RADICADO	170014003007-2021-00707-00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado con anterioridad ha manifestado la no aceptación con respecto al nombramiento que se le hiciera como Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, demostrando con constancias expedidas por otros despachos las circunstancias que se lo impiden, se procede a remplazarlo por el Doctor CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, quien puede ser localizado en la carrera 23 N° 25-32 Edificio Esponsión, Oficina 08 A Manizales, celular: 3113909143; correo electrónico carlopezabogado@yahoo.es, a quien se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>126</u> Del <u>05 DE AGOSTO O DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230b086e825e70dd0b8ee50d3629ce7beb657f210014c4c42e9236cc27c8dfec**

Documento generado en 04/08/2022 04:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>